



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO 080/2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 ISLA, VER.

En Ciudad Isla, Cabecera del Municipio de Isla, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día siete de noviembre del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidos en la Presidencia Municipal, ubicada en el edificio que ocupa dicho inmueble, con domicilio en Avenida 2 de Abril número 247, el Ciudadano Fernando Molina Landa, Presidente Municipal Constitucional, Licenciada Eréndira Salgado Carrión, Síndica Única Municipal, Ciudadano Isven Yasel Condado Hernández, Regidor Primero, Ciudadano Alberto Vázquez Arriola, Regidor Segundo, Ciudadana Eloísa Arcos Molina, Regidora Tercera Municipal y la Ciudadana Norma Isabel Villiers Arredondo, Regidora Cuarta Municipal, ante el Ciudadano Álvaro Grajales Yescas, Secretario del H. Ayuntamiento, para celebrar la octogésima sesión extraordinaria de cabildo, a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción I y II del Artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto de

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y en su caso declaratorio de quórum legal:

SEGUNDO. Lectura y Aprobación del orden del día.

TERCERO. PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN UNION DE LA SINDICA UNICA SUSCRIBAN Y FIRMEN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DISPERSION DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

CUARTO. Cierre de Sesión.

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. El Ciudadano Álvaro Grajales Yescas, Secretario del Honorable Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta al Ciudadano Fernando Molina Landa, Presidente Municipal Constitucional, que se encuentran presentes el total de los integrantes del cabildo, por lo que hay cuórum legal para sesionar de conformidad con el Artículo 29 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se toman serán válidos y obligan a su cumplimiento.

SEGUNDO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Ciudadano Álvaro Grajales Yescas, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, dio lectura al proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria, sometiéndolo a la consideración de este cuerpo edilicio, mismo que fue aprobado por mayoría de votos, en términos del artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TERCERO. PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN UNION DE LA SINDICA UNICA SUSCRIBAN Y FIRMEN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DISPERSION DE VALES DE DESPENSA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Fernando Molina Landa, informa al cabildo que derivado de la Auditoria que hace el Servicio de Administración Tributaria a este Honorable Ayuntamiento, donde recomienda que por cuestiones fiscales y recomendaciones hacendarias, que el monto que percibe el personal sindicalizado por concepto de despensa en efectivo, este se haga a través de monederos electrónicos y no en efectivo, para que quede exento del impuesto si no rebasan un salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el siguiente artículo:

Artículo 27 fracción XI.- Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se otorguen en forma general en beneficio de todos los trabajadores. Tratándose de vales de despensa otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de trabajadores sindicalizados se considera que las prestaciones de previsión social se otorgarán de manera general cuando las mismas se establecen de acuerdo a los contratos colectivos de trabajo o contratos ley.

Así como en observancia a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

Concepto de vale de despensa.

3.3.1.16. Para los efectos del artículo 27, fracción XI, primer párrafo de la Ley del ISR, se entenderá por vale de despensa, aquél que independientemente del nombre que se le designe, se proporcione a través de monedero electrónico y permita a los trabajadores que lo reciban, utilizarlo en establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio nacional, en la adquisición de artículos de consumo que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

Los vales de despensa, no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizados para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO 080/2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 ISLA, VER.

Características de monederos electrónicos de vales de despensa.

3.3.1.17. Para los efectos del artículo 27, fracción XI, primer párrafo de la Ley del ISR, se entenderá como monedero electrónico de vale de despensa, cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado a un sistema de pagos, que proporcione, por lo menos, los servicios de liquidación y compensación de los pagos que se realicen entre los patrones contratantes de los monederos electrónicos, los trabajadores beneficiarios de los mismos, los emisores autorizados de los monederos electrónicos y los enajenantes de despensas.

Los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa, podrán determinar libremente las características físicas de dichos monederos, siempre y cuando se especifique que se trata de un monedero electrónico utilizado en la adquisición de despensas.

Con base en lo expuesto el Ciudadano Presidente Municipal, informa a los presentes que el concepto de nómina "Despensa", que se entrega en efectivo al personal sindicalizado, en lo sucesivo se hará mediante vales de despensa y que para llevar a cabo esta acción, es conveniente signar un Contrato de Servicios con la Empresa que ofrezca mejores opciones de servicio y las herramientas necesarias para la implementación del monedero electrónico y que sea autorizada por el SAT, por lo cual propone al cabildo llevar a cabo el análisis y aprobación en su caso.

ACUERDO ÚNICO. Una vez analizada y discutida la propuesta, el cuerpo colegiado del cabildo aprueba por votación MAYORIA la firma del CONTRATO DE SERVICIOS CON LA EMPRESA QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SAT PARA LA DISPERSION DE VALES DE DESPENSA A TRAVES DE MONEDERO ELECTRONICO, PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA, VERACRUZ, en base al Artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, para la autorización correspondiente.

CUARTO. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. Dando fe el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional.

[Signature]

C. FERNANDO MOLINA LANDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESIDENCIA 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SECRETARIA 2018 - 2021

DOY FE. [Signature]

C. ALVARO GRAJALES YESCAS, SRO. DEL H. AYTO. CONST.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PERIODO 2018 - 2021 SINDICATURA

LIC. ERENDIRA SALGADO SINDICA UNICA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ISLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE REGIDURIA PRIMERA 2018 - 2021

[Signature]

C. SVEN YASEL CONDADO HERNANDEZ, REGIDOR PRIMERO.

[Signature]

C. ALBERTO VAZQUEZ ARRIAGA, REGIDOR SEGUNDO. PERIODO 2018 - 2021 REGIDURIA SEGUNDA

[Signature]

C. ELOISA ARCOS MOLINA, REGIDORA TERCERA. PERIODO 2018 - 2021 REGIDURIA TERCERA



C. NORMA ISABEL VILLERS ARREDONDO, REGIDORA CUARTA. PERIODO 2018 - 2021 REGIDURIA CUARTA

